



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DE 2020

( 03 ENE 2020 )

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2020"

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 2363 de 2015 y en concordancia el artículo 2° de la Resolución 029 de 2016:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional con base en la Ley de Presupuesto N° 2008 del 27 de diciembre de 2019, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto N° 2411 del 30 de diciembre de 2019, junto con su anexo "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*".

Que, tal y como lo establece el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, la presente desagregación presupuestal no altera la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1 03 ENE 2020 Hoja N°. 2

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2020"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de Personal, de Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, que conforman los Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2020
A							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>33.334.159.849,00</b>
A	01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.969.615.000,00</b>
A	01	01					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>14.969.615.000,00</b>
A	01	01	01			10	<b>SALARIO</b>	<b>10.182.355.000,00</b>
A	01	01	01	001	01	10	SUELDO BÁSICO	7.804.165.929,00
A	01	01	01	001	03	10	PRIMA TECNICA SALARIAL	367.797.315,00
A	01	01	01	001	06	10	PRIMA DE SERVICIO	410.957.709,00
A	01	01	01	001	07	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	279.517.794,00
A	01	01	01	001	09	10	PRIMA DE NAVIDAD	891.835.306,00
A	01	01	01	001	10	10	PRIMA DE VACACIONES	428.080.947,00
A	01	01	02			10	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>3.692.551.000,00</b>
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	1.183.558.202,00
A	01	01	02	002		10	SALUD	838.353.726,00
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	755.972.160,00
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	328.080.947,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	51.484.782,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	321.060.710,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	214.040.473,00
A	01	01	03			10	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>1.094.709.000,00</b>
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	350.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	250.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	48.560.034,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	367.037.881,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	12.975.209,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	66.135.876,00

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1

03 ENE 2020

Hoja N°. 3

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2020"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2020
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.968.218.000,00
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.968.218.000,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	182.649.886,00
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	176.824.110,00
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.825.776,00
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.785.568.114,00
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	408.250.000,00
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.854.823.372,00
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.404.797.577,00
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	83.697.165,00
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	34.000.000,00
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.703.383.849,00
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10.586.596.849,00
A	03	03	04				A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	10.586.596.849,00
A	03	03	04	007		10	SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	10.586.596.849,00
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	116.787.000,00
A	03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	116.787.000,00
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	116.787.000,00
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO PENSIONES)	50.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO PENSIONES)	66.787.000,00
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.000.000.000,00
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	2.000.000.000,00
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	2.000.000.000,00
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	692.943.000,00
A	08	01				10	IMPUESTOS	161.710.000,00
A	08	01	02			10	IMPUESTOS TERRITORIALES	161.710.000,00
A	08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL	151.710.000,00
A	08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10.000.000,00
A	08	04				11	CONTRIBUCIONES	531.233.000,00
A	08	04	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	531.233.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 14 03 ENE 2020 Hoja N°. 4**

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2020"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**Dada en Bogotá, D.C. a los;**

03 ENE 2020

  
**CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE**  
Secretario General

Proyectó: Jaime Javier Rojas Quiroga - Subdirección Administrativa y Financiera



Aprobó: José Augusto Acosta Buitrago – Subdirector Administrativo y Financiero

